

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 24 de noviembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición de promoción interna para la provisión de 85 plazas de personal técnico, de gestión y administración y servicios laboral fijo de los grupos y niveles salariales A1, A2, B1, B2, C1 y C2 que implica amortización de plazas.

De conformidad con lo establecido en el art. 19.2 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOCM de 10 de enero de 2006), por el cual se podrán convocar procesos internos de provisión de vacantes que supongan modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de cara a cubrir nuevas plazas cuya creación está condicionada a la amortización de otras inferiores no vacantes u ocupadas por personal contratado, y de acuerdo con el acuerdo de 5 de febrero de 2020 suscrito por la Gerencia de la Universidad y el Comité de Empresa sobre la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral, que recoge precisamente la promoción del personal técnico, de gestión y administración y servicios laboral a plazas superiores que impliquen la amortización de una plaza inferior, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso-oposición de promoción interna para la provisión de las plazas que se relacionan en el **Anexo I** de esta convocatoria.

Este proceso está unido al desarrollo de un curso de formación que impartirá la Universidad en el marco de un Plan de Formación que atienda a las necesidades organizativas de la Universidad, necesario para la superación del mismo.

Una vez resuelto este proceso interno de promoción y adjudicadas las vacantes, se procederá a la reconversión de las plazas afectadas, relacionadas en el **Anexo II** y ocupadas por el personal que hubiera superado el mismo, en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el **sistema de concurso-oposición de promoción interna**, y con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca simultáneamente curso formativo y proceso selectivo para cubrir por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición las plazas que se relacionan en el **Anexo I**.

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y por las bases de la presente convocatoria.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el **Anexo III**.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal laboral fijo de la Universidad Complutense de Madrid y ser propietario de alguna de las plazas que se amortizan.
- b) Ser personal laboral fijo del mismo centro y unidad que la plaza a amortizar.
- c) Sólo podrá presentarse el personal técnico, de gestión y administración y servicios laboral fijo que sea del mismo turno que la plaza amortizada.
- d) Poseer una antigüedad de, al menos, un año en las Universidades Públicas de Madrid.

3. Solicitudes

3.1. Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para presentar la solicitud cumplimentada a través del Autoservicio del Empleado en la forma descrita en la base 3.3.

La solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de **veinte días hábiles, contados a partir del día 15 de enero de 2026**, y se dirigirá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

3.2. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. La cumplimentación de los datos de la solicitud que deberán ser consignados se realizará **únicamente** a través del Autoservicio del Empleado de la Universidad Complutense, seleccionando del menú de la izquierda la opción "Procesos selectivos/Provisión de puestos" → "Solicitud proceso selectivo". En este mismo submenú de "Solicitud proceso selectivo", se recogen una "Instrucciones" para rellenar y generar la solicitud de participación.

Una vez seleccionado el proceso selectivo en el que el interesado quiere participar, las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Se rellenará el apartado de «Datos Personales» incluyendo los que se solicitan en el mismo.
- b) En la casilla «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido, y solicitar, expresándolo en la casilla «En caso de discapacidad, adaptación que solicita», las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo.
- c) En la casilla "Grupo y Nivel Salarial" se consignará el correspondiente a la plaza a la que se opta.
- d) En la casilla "Área de Actividad" se consignará la correspondiente a la plaza a la que se opta.
- e) En la casilla "Especialidad" se consignará la correspondiente a la plaza a la que se opta.
- f) En la casilla "Forma de acceso" se consignarán las letras PI (promoción interna)
- g) A continuación, el interesado indicará, en el apartado destinado a ello, el tipo de tasa que le corresponde abonar por derechos de examen o si se encuentra exento total o parcialmente del pago de las mismas, por alguna de las causas indicadas en la base 3.12 de esta convocatoria. En caso de tener que efectuar abono de tasas,

se deberá optar por alguna de las modalidades de pago que se indican a continuación:

1. Carta de pago: autorizando a la Universidad Complutense a detraer del importe neto de su nómina la cantidad correspondiente a dicha tasa. Quienes opten por esta forma de pago generarán a través del Autoservicio del Empleado, siguiendo las secuencias del programa informático, el documento de Carta pago que deberá ser firmado por el aspirante, y presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 2. Pago en efectivo a través de Entidad Bancaria.
- h) Una vez cumplimentados los datos solicitados del formulario de solicitud, deberán pulsar sobre la opción “Grabar”. Una vez grabada la solicitud deberá pulsar sobre la opción “Generar”, de esta manera, se generará un documento PDF con su solicitud de participación.
1. Si se ha optado por realizar el pago de la tasa por derechos de examen mediante Carta de pago, se generarán dos ejemplares, la solicitud de participación y el documento de carta de pago. Todos ellos deberán ser firmados por el aspirante y presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes, según se indica en las bases 3.4. o 3.5. de esta convocatoria.
 2. Si se ha optado por hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen a través de la entidad bancaria, al imprimir la solicitud de admisión, se generarán dos ejemplares: la solicitud de participación y el documento para la Entidad Bancaria. Una vez firmados se presentarán en cualquier sucursal del Banco Santander para hacer efectivo el pago de la tasa por derechos de examen, en la cuenta “TESORERÍA UCM -RECAUDATORIA DERECHOS DE EXAMEN” de la Universidad Complutense de Madrid, código IBAN ES50- 0049-2196-0020-1445-8913, dentro del plazo de presentación de solicitudes. El pago en la Entidad Bancaria se puede justificar mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica, sello y firma autorizada, o el justificante bancario que acredite el abono del pago. A continuación, deberá presentarse, en plazo, según se establece en las bases 3.4. o 3.5. de esta convocatoria. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.
- 3.4. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud de participación y, en su caso, efectuado el pago de la tasa por derechos de examen, la solicitud de admisión se presentará **obligatoriamente** en el Registro Electrónico de la Universidad junto con la documentación que en su caso corresponda, accediendo a la Sede Electrónica de la UCM, a través de Catálogo de Procedimientos/Procedimientos Generales/Instancia General. **Para ello, es requisito imprescindible estar en posesión de certificado electrónico en vigor, cuyo Documento Nacional de Identidad asociado ha de corresponder con el incluido en la solicitud.**
- 3.5. En caso de optar por una Oficina de Registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud, que el código DIR3 al que tiene que remitir la solicitud es: U01000382 - Servicio de PAS Laboral.
- 3.6. Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación **la relación de los méritos a valorar, en la fase de concurso, referidos al día de finalización del plazo de presentación de instancias.**

Los cursos de formación o perfeccionamiento **que no hayan sido impartidos por la Unidad de Formación del personal técnico, de gestión y administración y servicios de la Universidad Complutense**, se acreditarán mediante presentación de fotocopia de

la certificación, título o diploma correspondiente, en donde figure de forma expresa el número de horas de que consta el curso o cursos relacionados en el anexo.

No será preciso acreditar los cursos impartidos por la Unidad de Formación del personal técnico, de gestión y administración y servicios de la Universidad Complutense, **pero deberán relacionarse** en el modelo que se acompaña como **Anexo IV** de esta convocatoria. **En este caso, los cursos de formación no relacionados en el Anexo IV**, incluidos los de carácter obligatorio, **NO serán valorados**.

- 3.7. A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes deberán acompañar a la instancia de participación la documentación acreditativa que corresponda, de acuerdo con lo recogido en la base 3.12.
- 3.8. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes de tiempos y medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo deberán adjuntar a su solicitud Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
- 3.9. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.10. Si la concurrencia de incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, en cuyo caso el interesado deberá acreditar documentalmente la incidencia técnica producida.
- 3.11. Tasa por derechos de examen:

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general:

- para las plazas del grupo profesional **A de 41,50 euros**
- para las plazas del grupo profesional **B de 32,29 euros**
- para las plazas del grupo profesional **C de 16,55 euros**

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría general, resultando el importe de la tasa en este supuesto, para las plazas del grupo A de 20,75 euros, B de 16,14 euros, y para las plazas del grupo C de 8,27 euros.

En ningún caso, la realización del pago supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

- 3.12. Exención del pago de la tasa.

Estarán exentas del pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior.
- c) Las víctimas de violencia de género, debiendo acompañar a la solicitud resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género,

hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

- d) Los miembros de familia numerosas de categoría especial o general, debiendo acompañar título vigente acreditativo de tal condición, en los siguientes términos:
- cien por cien de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - cincuenta por ciento de exención a los miembros de familias de categoría general.

3.13. Son causas de exclusión del aspirante:

- a) El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
- b) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
- c) La falta de pago íntegro, en plazo, de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o de encontrarse exento total o parcial de este pago.

3.14. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

3.15. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las plazas convocadas. En dicha Resolución, que se publicará en la página Web de la Universidad (<http://www.ucm.es>), figurarán los aspirantes excluidos con indicación expresa de la causa de exclusión.

4.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o su no inclusión expresa. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.4. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la Universidad Complutense dictará Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos.

La Resolución, que se publicará en la página Web de la Universidad, (<http://www.ucm.es>), indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las alegaciones no recogidas en dicha lista definitiva de excluidos.

4.5. Contra la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad.

5. Desarrollo del curso y realización del ejercicio de la fase de oposición

El lugar y hora de celebración del curso y del ejercicio de la fase de oposición se publicará en la página web de la Universidad.

6. Plan de formación

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (Básico).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (Básico).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Básico).
- Primeros Auxilios.
- Normas ISO: Calidad.
- La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva.

7. Procedimiento de Selección

El proceso selectivo será el de concurso-oposición, que se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso.

7.1. Fase de oposición

Consistirá en la realización de un único ejercicio teórico cuyo desarrollo será el que se especifica en el Anexo III. Concluido el mismo, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (<http://www.ucm.es>), la relación de aspirantes que hayan superado el mismo ordenados según la puntuación alcanzada.

7.2. Fase de concurso

7.2.1. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan solo se aplicará esta fase a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán la experiencia profesional y la formación y perfeccionamiento profesional, de conformidad con el baremo establecido en el **Anexo III** de esta convocatoria. En ningún caso la puntuación obtenida en esta fase podrá aplicarse para superar el ejercicio realizado en la fase de oposición.

7.2.2. El Tribunal calificador publicará en la página web de la Universidad Complutense (<http://www.ucm.es>), la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes.

7.3. Valoración final

7.3.1. Una vez determinada la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, se calculará la puntuación global del proceso selectivo, que vendrá

dada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, correspondiendo a la fase de oposición el setenta por ciento y a la fase de concurso el treinta por ciento del total. El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por el resultado de sumar ambas puntuaciones.

7.3.2. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. De persistir el empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra "U", resultante del sorteo cuyo resultado se publicó mediante Resolución de 13 de marzo de 2025 de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de marzo).

8. Tribunal

8.1. La composición de los Tribunales de Selección deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 40 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Asimismo, deberá ajustarse al principio de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo que establece el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con anterioridad a la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, este Rectorado dictará resolución por la que se nombre a los miembros titulares y suplentes de los Tribunales de Selección, siendo publicada en la página web de esta Universidad (<http://www.ucm.es>).

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de oposiciones en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria. Igualmente, cualquier aspirante, en escrito dirigido al Rector de la Universidad, podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias de abstención citadas, conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, se publicará la resolución por la que se nombren a las personas integrantes del Tribunal calificador que hayan de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base. Dicha resolución se publicará en la página web de esta Universidad (<http://www.ucm.es>).

8.3. La Presidencia solicitará la declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo anteriormente citado de la Ley 40/2015. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente mencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.

8.4. En el desarrollo del proceso selectivo corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de estas bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al

respecto las decisiones motivadas que estime convenientes. El Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes bases, en el Convenio colectivo y a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros serán personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de la prueba de conocimientos a realizar, del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

De cada sesión que celebre el Tribunal, se levantará acta por el/la Secretario/a. Dichas actas se aprobarán por el Tribunal en la misma o siguiente sesión, siendo firmadas por el/la Secretario/a con el Visto Bueno de la Presidencia. Asimismo, dichas actas podrán ser firmadas por el resto de las personas integrantes del Tribunal.

- 8.5. El Tribunal se constituirá, previa convocatoria de la Presidencia, con la asistencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría, o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En dicha sesión se adoptarán las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.
- 8.6. A partir de la constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la asistencia con la asistencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría, o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En el caso de ausencia del Presidente/a y del Secretario/a titular o suplente, por causa sobrevenida, éstos serán sustituidos por los vocales titulares y/o suplentes.

Sólo podrán actuar concurrentemente, los miembros titulares y suplentes, el día de la constitución del Tribunal, el día de la realización de las pruebas, o cuando el elevado número de aspirantes así lo exija.

- 8.7. Los actos dictados por el Tribunal calificador durante el desarrollo del proceso selectivo cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos, cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo en este caso las personas aspirantes afectadas interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto, ante la Gerencia de la Universidad.
- 8.8. El Tribunal podrá solicitar el nombramiento de personas asesoras especialistas si lo estima necesario para el desarrollo de las pruebas, cuyo cometido consistirá en prestar asesoramiento y colaboración técnica en relación con cuestiones propias de sus especialidades. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Dichos asesores tendrán en su caso voz, pero no voto.

No podrán ejercer como personal asesor de los Tribunales el personal de elección o de designación política, ni el personal interino o eventual, ni quienes hubieren realizado tareas de preparación de las personas aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria. La Secretaría del Órgano de selección entregará al personal asesor especialista una copia del listado de personas aspirantes admitidos a tales fines, que hará declaración de no estar incurso en causa de abstención o recusación, así como garantizar la confidencialidad de los trabajos realizados como personal asesor.

Si fuese necesario, la Presidencia del Tribunal podrá solicitar la designación de personal colaborador, que podrá realizar funciones de carácter auxiliar y prestar apoyo con actividades de tipo técnico, administrativo o de servicios. Al personal colaborador

le será de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que al personal del órgano de selección.

- 8.9. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que en aquellos casos que resulte necesario, las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización para las personas con discapacidad que así lo hayan indicado en su solicitud.

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en la página web de la Universidad Complutense (<http://www.ucm.es>).

- 8.10. Las personas integrantes del Tribunal devengarán las asistencias correspondientes a las categorías establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.
- 8.11. La elaboración y valoración de las pruebas y cualquier otra actuación del Tribunal se efectuará de forma colegiada por los miembros de éste.

Cada Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada una de las pruebas, de acuerdo con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados. El Tribunal queda facultado para interpretar las bases de la presente convocatoria, así como para decidir sobre las incidencias que puedan suscitarse en el desarrollo de todo el proceso selectivo actuando, en todo momento, con plena autonomía funcional. Igualmente, le corresponde elaborar las instrucciones de examen para el correcto desarrollo de los ejercicios, que serán comunicadas verbalmente a los opositores en el momento previo a la realización del ejercicio.

- 8.12. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid (Avda. de Séneca, nº 2, 28040 Madrid).

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en la página web de la Universidad Complutense (<http://www.ucm.es>).

- 8.13. En cada Tribunal, la pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

9. Desarrollo del ejercicio

- 9.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente con el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", de conformidad con la Resolución de 13 de marzo de 2025 de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de marzo), por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2025.
- 9.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.
- 9.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan dado el carácter de unidad de acto del mismo.
- 9.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación

exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Magnífico y Excmo. Sr. Rector, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

10. Listas de aprobados

- 10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad (<http://www.ucm.es>), la relación de aprobados en la fase de oposición por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la nota obtenida en ésta.
- 10.2. Una vez finalizado el proceso selectivo, según lo establecido en los puntos 7.3 y 8.15 de esta convocatoria, el/la Presidente/a del Tribunal elevará al Rector la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo y ordenará su publicación con indicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, así como las ponderaciones de ambas fases y la nota final resultante.

11. Formalización de los contratos o nombramientos

- a. Los contratos o nombramientos se formalizarán en el plazo máximo de tres meses desde la publicación del listado definitivo de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.
- b. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- c. **La plaza que se adjudicará a cada aspirante que haya superado el proceso selectivo será la correspondiente a la plaza a amortizar que tenga en propiedad.**

12. Publicidad en la página web de la Universidad Complutense de Madrid

La inclusión de las resoluciones, las fechas de celebración de los ejercicios, las calificaciones, así como la información en general que se considere de utilidad a los interesados, en la página web (<http://www.ucm.es>) de la Universidad Complutense de Madrid, es meramente informativa y no originará derechos ni expectativa de derechos.

13. Norma final

- 13.1. Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.
- 13.2. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de noviembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM 68, de 21 de marzo), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución de 13 de mayo de 2025 de la Gerente de la UCM, BOUC 16, de 20 de mayo), Felipe Martínez López.

ANEXO I

Relación de plazas convocadas

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
1	L180.1	A1	F. MEDICINA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
	L188.1	A1	F. MEDICINA	MEDICINA	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T y P.D.
	L216.22	A1	F. VETERINARIA	GERENCIA	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
2	L020.5	A1	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA PROYECTOS Y OBRAS	ARQUITECTO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		M / T
3	L148.1	A2	F. CIENCIAS QUÍMICAS	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
	L148.2	A2	F. CIENCIAS QUÍMICAS	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	MAÑANA
4	L357.11	A2	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	ICTS-CENTRO NAL. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	MAÑANA y P.D.
	L357.6	A2	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	ICTS-CENTRO NAL. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	M / T
	L357.7	A2	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	ICTS-CENTRO NAL. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	MAÑANA y P.D.
5	L142.2	A2	F. CIENCIAS QUÍMICAS	QUÍMICA ANALÍTICA	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	QUÍMICA	MAÑANA
	L145.1	A2	F. CIENCIAS QUÍMICAS	INGENIERÍA QUÍMICA Y DE MATERIALES	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	QUÍMICA	MAÑANA
	L149.1	A2	F. CIENCIAS QUÍMICAS	UNIDAD FUNC. DECANATO Y ÓRGANOS GOBIERNO	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	QUÍMICA	MAÑANA
6	L035.12	A2	ÁREA MÉDICA PREV. RIESGOS LABORALES	OFICINA UCM PROMOCIÓN DE LA SALUD	TITULADO GRADO SUPERIOR	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA	M / T
	L035.13	A2	ÁREA MÉDICA PREV. RIESGOS LABORALES	OFICINA UCM PROMOCIÓN DE LA SALUD	TITULADO GRADO SUPERIOR	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA	M / T

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
7	L036.6	A2	ÁREA MÉDICA PREV. RIESGOS LABORALES	SERV. MEDICO DEL TRABAJO	TITULADO GRADO SUPERIOR	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	M / T
	L036.8	A2	ÁREA MÉDICA PREV. RIESGOS LABORALES	SERV. MEDICO DEL TRABAJO	TITULADO GRADO SUPERIOR	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	M / T y P.D.
8	L124.2	B1	FACULTAD CIENCIAS FÍSICAS	FISICA DE MATERIALES	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Laboratorios	FISICAS/ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	M / T
9	L174.3	B1	F. INFORMÁTICA	GERENCIA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Informática	NUEVAS TECNOLOGÍAS	M / T
	L174.4	B1	F. INFORMÁTICA	GERENCIA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Informática	NUEVAS TECNOLOGÍAS	MAÑANA
	L174.5	B1	F. INFORMÁTICA	GERENCIA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Informática	NUEVAS TECNOLOGÍAS	MAÑANA
	L174.6	B1	F. INFORMÁTICA	GERENCIA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Informática	NUEVAS TECNOLOGÍAS	TARDE
	L175.1	B1	F. INFORMÁTICA	SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Informática	NUEVAS TECNOLOGÍAS	M / T
10	L333.4	B1	SERVICIO DE SISTEMAS	INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y BB.DD.	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	M / T
11	L131.5	B1	F. CIENCIAS GEOLÓGICAS	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Laboratorios	GEOLÓGÍA - INGENIERÍA GEOLÓGICA	M / T
	L131.6	B1	F. CIENCIAS GEOLÓGICAS	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Laboratorios	GEOLÓGÍA - INGENIERÍA GEOLÓGICA	M / T
12	L294.1	B1	F. CIENCIAS FÍSICAS	FÍSICA TEÓRICA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Laboratorios	INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA (NUEVAS TECNOLOGÍAS)	M / T
13	L020.16	B1	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA PROYECTOS Y OBRAS	ARQUITECTO TÉCNICO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		M / T
	L356.2	B1	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA SUPERVISION DE PROYECTOS	ARQUITECTO TÉCNICO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		M / T
	L020.17	B1	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA PROYECTOS Y OBRAS	ARQUITECTO TÉCNICO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		M / T

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
14	L208.1	B2	F. VETERINARIA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Laboratorios	ANATOMÍA ANIMAL	M / T
15	L357.5	B2	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	ICTS-CENTRO NAL. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Laboratorios	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	M / T
16	L150.4	C1	F. CIENCIAS QUÍMICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA I	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	M / T
	L150.5	C1	F. CIENCIAS QUÍMICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA I	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA
	L150.6	C1	F. CIENCIAS QUÍMICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA I	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	TARDE
17	L308.12	C1	SERVIC. ATENCIÓN TÉCNICA ÁREA ADMINIST.	ATU_ADM	TÉCNICO INFORMÁTICO SS. II.	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMÁTICAS	M / T
18	L210.6	C1	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO Y SERVICIOS CLÍNICOS	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	M / T
19	L209.3	C1	F. VETERINARIA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
	L210.3	C1	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	MAÑANA
	L214.3	C1	F. VETERINARIA	SANIDAD ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
20	L198.7	C1	F. MEDICINA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	INFORMÁTICA	T / M
21	L145.8	C1	F. CIENCIAS QUÍMICAS	INGENIERÍA QUÍMICA Y DE MATERIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA I	Laboratorios	QUÍMICA	M / T
22	L032.5	C1	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST. A.T. CERRAJERÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CERRAJERÍA	M / T
23	L029.11	C1	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN. A.T. MEDICINA	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	M / T
24	L174.15	C1	F. INFORMÁTICA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MANTENIMIENTO	M / T

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
25	L023.30	C1	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST. A.T. CRISTALERIA, POCERÍA, PINT Y OFIC	TÉCNICO ESPECIALISTA I OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	POCERÍA	M / T
26	L243.16	C1	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO ESPECIALISTA I	Residencias y Colegios Mayores	SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN	M / T y P.D.
27	L210.4	C1	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Sanitario-Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	M / T
28	L216.3	C1	F. VETERINARIA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA I	Servicios Generales	ALMACENES	M / T
29	L116.5	C2	F. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA
	L116.7	C2	F. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	TARDE
	L152.12	C2	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA
	L152.14	C2	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	TARDE
	L152.26	C2	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA
	L152.27	C2	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	TARDE
30	L207.5	C2	F. VETERINARIA	PRODUCCIÓN ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	M / T
	L207.6	C2	F. VETERINARIA	PRODUCCIÓN ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	D/R Jornada Habitual: MAÑANA
	L207.7	C2	F. VETERINARIA	PRODUCCIÓN ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	D/R Jornada Habitual: TARDE

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
31	L187.2	C2	F. MEDICINA	RADIOLOGÍA, REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	MAÑANA
	L207.3	C2	F. VETERINARIA	PRODUCCIÓN ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
32	L184.2	C2	F. MEDICINA	MEDICINA LEGAL, PSIQUIATRÍA Y PATOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	CLÍNICA	M / T
33	L152.2	C2	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Laboratorios	M.A.V.	T / M
	L152.34	C2	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Laboratorios	M.A.V.	MAÑANA
34	L216.24	C2	F. VETERINARIA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	PLANTA PILOTO DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	M / T
35	L181.3	C2	F. MEDICINA	FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	QUÍMICA	MAÑANA
36	L023.20	C2	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST. A.T. CRISTALERIA, POCERIA, PINT Y OFIC	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	M / T

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
37	L015.45	C2	GERENCIA	OFICINA DE LA GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	FOTOCOPIA Y REPRODUCCIÓN	M / T
38	L243.26	C2	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	D/R Jornada Habitual: MAÑANA
	L243.32	C2	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	D/R Jornada Habitual: NOCHE
	L243.37	C2	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	D/R Jornada Habitual: MAÑANA
	L243.51	C2	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	D/R Jornada Habitual: TARDE
	L243.52	C2	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	D/R Jornada Habitual: NOCHE
39	L210.5	C2	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Sanitario-Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	M / T
	L210.7	C2	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Sanitario-Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	M / T
	L210.10	C2	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Sanitario-Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	D/R Jornada Habitual: MAÑANA

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
40	L199.1	C2	F. MEDICINA	AULA HABILIDADES	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Sanitario-Asistencial	AULA DE HABILIDADES	M / T
	L199.2	C2	F. MEDICINA	AULA HABILIDADES	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Sanitario-Asistencial	AULA DE HABILIDADES	M / T
41	L218.15	C2	F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	M / T
42	L210.11	C2	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Sanitario-Asistencial	SALA DE NECROPSIAS	M / T
43	L019.26	C2	GERENCIA	UNIDAD CONTROL Y SEGURIDAD	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	D/R Jornada Habitual: MAÑANA
	L019.48	C2	GERENCIA	UNIDAD CONTROL Y SEGURIDAD	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	D/R Jornada Habitual: TARDE
	L019.78	C2	GERENCIA	UNIDAD CONTROL Y SEGURIDAD	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Servicios Generales	OPERADOR CENTRO CONTROL Y CONTROL ACCESOS E INSTALACIONES	D/R Jornada Habitual: NOCHE
44	L137.19	C2	F. CIENCIAS MATEMÁTICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	TARDE y P.D.
	L198.30	C2	F. MEDICINA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	TARDE y P.D.
45	L210.9	C3	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Sanitario-Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	D/R Jornada Habitual: MAÑANA
46	L243.74	C3	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	MOZO Y SERVICIOS AUXILIARES	M / T

ANEXO II

Relación de plazas a amortizar

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
1	L180.1	A2	F. MEDICINA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
	L188.1	A2	F. MEDICINA	MEDICINA	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T y P.D.
	L216.22	A2	F. VETERINARIA	GERENCIA	TITULADO GRADO SUPERIOR	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
2	L020.5	A2	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA PROYECTOS Y OBRAS	ARQUITECTO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		M / T
3	L148.1	B1	F. CIENCIAS QUÍMICAS	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
	L148.2	B2	F. CIENCIAS QUÍMICAS	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	MAÑANA
4	L357.11	C1	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	ICTS-CENTRO NAL. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	MAÑANA
	L357.6	C1	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	ICTS-CENTRO NAL. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	M / T
	L357.7	C1	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	ICTS-CENTRO NAL. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	MAÑANA y P.D.
5	L142.2	B2	F. CIENCIAS QUÍMICAS	QUÍMICA ANALÍTICA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO	Laboratorios	QUÍMICA	MAÑANA
	L145.1	B2	F. CIENCIAS QUÍMICAS	INGENIERÍA QUÍMICA Y DE MATERIALES	DIPLOMADO UNIVERSITARIO LABORATORIO	Laboratorios	QUÍMICA	MAÑANA
	L149.1	B2	F. CIENCIAS QUÍMICAS	UNIDAD FUNC. DECANATO Y ÓRGANOS GOBIERNO	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Laboratorios	QUÍMICA	MAÑANA
6	L035.12	B2	ÁREA MÉDICA PREV. RIESGOS LABORALES	OFICINA UCM PROMOCIÓN DE LA SALUD	GRADUADO/ DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA	M / T
	L035.13	B2	ÁREA MÉDICA PREV. RIESGOS LABORALES	OFICINA UCM PROMOCIÓN DE LA SALUD	GRADUADO/ DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA	M / T

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
7	L036.6	B1	ÁREA MÉDICA PREV. RIESGOS LABORALES	SERV. MEDICO DEL TRABAJO	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	M / T
	L036.8	B1	ÁREA MÉDICA PREV. RIESGOS LABORALES	SERV. MEDICO DEL TRABAJO	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Salud Laboral y Prevención	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	M / T y P.D.
8	L124.2	B2	F. CIENCIAS FÍSICAS	FISICA DE MATERIALES	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Laboratorios	FISICAS/ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	M / T
9	L174.3	B2	F. INFORMÁTICA	GERENCIA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Informática	NUEVAS TECNOLOGÍAS	M / T
	L174.4	B2	F. INFORMÁTICA	GERENCIA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Informática	NUEVAS TECNOLOGÍAS	MAÑANA
	L174.5	B2	F. INFORMÁTICA	GERENCIA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Informática	NUEVAS TECNOLOGÍAS	MAÑANA
	L174.6	B2	F. INFORMÁTICA	GERENCIA	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	Informática	NUEVAS TECNOLOGÍAS	TARDE
	L175.1	C1	F. INFORMÁTICA	SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	NUEVAS TECNOLOGÍAS	MAÑANA
10	L333.4	B2	SERVICIO DE SISTEMAS	INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y BB.DD.	ANALISTA PROGRAMADOR SS.II.	Informática	SISTEMAS, REDES, SEGURIDAD DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	M / T
11	L131.5	C1	F. CIENCIAS GEOLÓGICAS	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	GEOLOGÍA - INGENIERÍA GEOLÓGICA	M / T
	L131.6	C1	F. CIENCIAS GEOLÓGICAS	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	GEOLOGÍA - INGENIERÍA GEOLÓGICA	M / T
12	L294.1	C1	F. CIENCIAS FÍSICAS	FÍSICA TEÓRICA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA (NUEVAS TECNOLOGÍAS)	M / T
13	L020.16	B2	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA PROYECTOS Y OBRAS	ARQUITECTO TÉCNICO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		M / T y P.D.
	L356.2	B2	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA SUPERVISION DE PROYECTOS	ARQUITECTO TÉCNICO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		M / T
	L020.17	B2	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA PROYECTOS Y OBRAS	ARQUITECTO TÉCNICO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		M / T y P.D.

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
14	L208.1	C1	F. VETERINARIA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	ANATOMÍA ANIMAL	M / T
15	L357.5	C1	CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	ICTS-CENTRO NAL. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	Laboratorios	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	MAÑANA
16	L150.4	C3	F. CIENCIAS QUÍMICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	M / T
	L150.5	C2	F. CIENCIAS QUÍMICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA
	L150.6	C2	F. CIENCIAS QUÍMICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	TARDE
17	L308.12	C3	SERVIC. ATENCIÓN TÉCNICA ÁREA ADMINIST.	ATU_ADM	TÉCNICO INFORMÁTICO SS. II.	Informática	SOPORTE APOYO A LA DOCENCIA, PUESTO DE TRABAJO, CENTROS Y AULAS INFORMÁTICAS	MAÑANA
18	L210.6	C2	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO Y SERVICIOS CLÍNICOS	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	M / T
19	L209.3	C3	F. VETERINARIA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
	L210.3	C2	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	MAÑANA
	L214.3	C2	F. VETERINARIA	SANIDAD ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
20	L198.7	C3	F. MEDICINA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	INFORMÁTICA	T / M
21	L145.8	C3	F. CIENCIAS QUÍMICAS	INGENIERÍA QUÍMICA Y DE MATERIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	QUÍMICA	M / T
22	L032.5	C2	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST. A.T. CERRAJERÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	CERRAJERO	M / T

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
23	L029.11	C2	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN. A.T. MEDICINA	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERO	M / T
24	L174.15	C2	F. INFORMÁTICA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MANTENIMIENTO	M / T
25	L023.30	C2	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN. INST. A.T. CRISTALERIA, POCERIA, PINT Y OFIC	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	POCERO	M / T
26	L243.16	C2	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO ESPECIALISTA II	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	D/R Jornada Habitual: MAÑANA
27	L210.4	C2	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	Sanitario-Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	M / T
28	L216.3	C3	F. VETERINARIA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	ALMACENES	M / T
29	L116.5	C3	F. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA
	L116.7	C3	F. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	TARDE
	L152.12	C3	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA
	L152.14	C3	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	TARDE
	L152.26	C3	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	MAÑANA
	L152.27	C3	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Informática	AULAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS	TARDE
30	L207.5	C3	F. VETERINARIA	PRODUCCIÓN ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	M / T
	L207.6	C3	F. VETERINARIA	PRODUCCIÓN ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	MAÑANA
	L207.7	C3	F. VETERINARIA	PRODUCCIÓN ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	TARDE

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
31	L187.2	C3	F. MEDICINA	RADIOLOGÍA, REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	MAÑANA
	L207.3	C3	F. VETERINARIA	PRODUCCIÓN ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO	Laboratorios	BIOQUÍMICA/FISIOLOGÍA/MICROBIOLOGÍA	M / T
32	L184.2	C3	F. MEDICINA	MEDICINA LEGAL, PSIQUIATRÍA Y PATOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO	Laboratorios	CLÍNICA	M / T
33	L152.2	C3	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	M.A.V.	TARDE
	L152.34	C3	F. EDUCACIÓN-CENTRO FORMACIÓN PROFESOR	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	M.A.V.	MAÑANA
34	L216.24	C3	F. VETERINARIA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	PLANTA PILOTO DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	M / T
35	L181.3	C3	F. MEDICINA	FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	QUÍMICA	MAÑANA
36	L023.20	C3	DIREC. OBRAS Y MANTENIMIENTO	UNIDAD TÉCNICA MAN.INST. A.T. CRISTALERIA, POCERIA, PINT Y OFIC	TÉCNICO ESPECIALISTA III OFICIO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	FONTANERÍA	M / T

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
37	L015.45	C3	GERENCIA	OFICINA DE LA GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	FOTOCOPIA Y REPRODUCCIÓN	M / T
38	L243.26	C3	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	D/R Jornada Habitual: MAÑANA
	L243.32	C3	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	D/R Jornada Habitual: NOCHE
	L243.37	C3	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	D/R Jornada Habitual: MAÑANA
	L243.51	C3	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	D/R Jornada Habitual: TARDE
	L243.52	C3	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Residencias y Colegios Mayores	RECEPCIÓN	D/R Jornada Habitual: TARDE
39	L210.5	C3	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Sanitario-Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	M / T
	L210.7	C3	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Sanitario-Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA	M / T
	L210.10	C3	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Sanitario-Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA GRANDES ANIMALES	D/R Jornada Habitual: TARDE

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
40	L199.1	C3	F. MEDICINA	AULA HABILIDADES	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Sanitario-Asistencial	AULA DE HABILIDADES	M / T
	L199.2	C3	F. MEDICINA	AULA HABILIDADES	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Sanitario-Asistencial	AULA DE HABILIDADES	M / T
41	L218.15	C3	F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Sanitario-Asistencial	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS	M / T
42	L210.11	C3	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO ESPECIALISTA III LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Laboratorios	SALA DE NECROPSIAS	M / T
43	L019.26	C3	GERENCIA	UNIDAD CONTROL Y SEGURIDAD	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	D/R Jornada Habitual: MAÑANA
	L019.48	C3	GERENCIA	UNIDAD CONTROL Y SEGURIDAD	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	D/R Jornada Habitual: TARDE
	L019.78	C3	GERENCIA	UNIDAD CONTROL Y SEGURIDAD	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	VIGILANCIA Y CONTROL	D/R Jornada Habitual: NOCHE
44	L137.19	C3	F. CIENCIAS MATEMÁTICAS	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	TARDE y P.D.
	L198.30	C3	F. MEDICINA	GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA III	Servicios Generales	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS	TARDE y P.D.
45	L210.9	D	F. VETERINARIA	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	TÉCNICO AUXILIAR LABORATORIO Y SERVICIOS AUXILIARES	Sanitario-Asistencial	ANIMALARIO/ZOOLOGÍA GRANDES ANIMALES	D/R Jornada Habitual: TARDE

Nº ORDEN	CÓDIGO	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CENTRO/SERVICIO	UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	JORNADA
46	L243.74	D	GERENCIA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS	TÉCNICO AUXILIAR	Servicios Generales	MOZO Y SERVICIOS AUXILIARES	TARDE

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de **dos fases**: una primera **fase de oposición** y una segunda **fase de concurso**.

1. FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de un único ejercicio teórico con 30 preguntas tipo test más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el contenido del Plan de Formación a que hace referencia la base sexta de la convocatoria.

El tiempo para la realización de esta prueba será de 45 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas no penalizarán.

2. FASE DE CONCURSO

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la experiencia profesional y los méritos acreditados, únicamente por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: **Hasta un máximo de 20 puntos:**

- 1) Desempeñada en el mismo o superior grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, y de forma remunerada en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometido al ámbito territorial y personal del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: **0,15 puntos por mes**.
- 2) Desempeñada en cualquier otro grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, y de forma remunerada en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometido al ámbito territorial y personal del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: **0,10 puntos por mes**.
- 3) En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.
- 4) A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al cincuenta por ciento de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

2. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL: **Hasta un máximo de 10 puntos.**

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán, según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de 20 horas: 0,10 puntos.
- De 20 a 30 horas o fracción: 0,20 puntos.
- De 31 a 70 horas o fracción: 0,40 puntos.
- De 71 a 150 horas o fracción: 0,80 puntos.
- De 151 a 300 horas: 1,60 puntos.
- Más de 300 horas: 2,50 puntos.

ANEXO IV

APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____
D.N.I. : _____

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Méritos alegados para la valoración según el baremo que figura en el **Anexo III** de la convocatoria:

- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____
Nº horas lectivas: _____

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: